

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1895

REF: Adjudica Licitación de Pública 1574-42-L109 para la adquisición de "SERVICIO HIGIENE AMBIENTAL ESTABLECIMIENTOS JUNJI IV REGION COQUIMBO".

LA SERENA. 22 DE OCTUBRE DEL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 1836 (15/10/2009) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para la adquisición de "SERVICIO HIGIENE AMBIENTAL ESTABLECIMIENTOS JUNJI IV REGION COQUIMBO", consistente en Desratización, Desinfección y Desinsectación para Jardines Infantiles clásicos, Familiares, Laboral, Bodega Regional, y Coordinaciones Provinciales Limarí y Choapa.

2.- Que según la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios que rige para la Administración del Estado, establece que cuando no existan elementos en contrato marco, el procedimiento que corresponde es el de Licitación Pública.

3.- Que se publico en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-42-L109.

4.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

COSMO INTI LTDA.
Ana María Allende Morales
A&S Ltda
asefum
fumigrohs



5.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 22 de Octubre (anexa y publicada en Portal chilecompra), ha considerado conveniente proponer la adjudicación del proveedor que más adelante se indica, en razón de haber obtenido el puntaje más alto de evaluación en los ítems que se informa y por el plazo de Garantía de los servicios ofertados, los cuales cumplen con los requerimientos institucionales.-

6.- Que, los Establecimientos en que se deben realizar los servicios adjudicados son los que se indican en Nómina Adjunta.

RESUELVO:

1°.- Contrátese a los Proveedores que a continuación se indican, por la adquisición de los artículos de vestuario, de acuerdo a las ofertas técnicas y económicas informadas en el portal chile compras:

PAULA CAROLINA CORTES GODOY. RUT 15.034.949-4 domiciliada en Gabriel González Videla N° 4671, La Serena, FONO:(51)243519 CELULAR 08/4528373, Email: asefum@hotmail.com los productos que se indica en el siguiente detalle: AGRADECERE UNA FACTURA POR PROGRAMA 01 Y UNA FACTURA POR PROGRAMA 02.

PRODUCTO	P.O	P.O2	Cantidad adquirida		TOTAL P.01 (\$)	TOTAL P.02 (\$)
DES RATIZACION, DESINFECCION, DESINSECTACION PROVINCIA ELQUI, LIMARI Y CHOAPA.		17	17			417.100.-
DES RATIZACION, DESINFECCION, DESINSECTACION PROVINCIA ELQUI, LIMARI Y CHOAPA.	31		31		765.080.-	
NETO					765.080.-	417.100.-
IVA 19%					145.365.-	79.249.-
TOTAL					910.445.-	496.349.-

2°.- Páguese a al Proveedor señalado las sumas que correspondan, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios adjudicados, los cuales deberán ser entregados en cada establecimiento señalado en Anexo, de acuerdo al plazo informado en la respectiva oferta, lo que será certificado por la recepción conforme de la Directora de cada establecimiento o quien ésta designe y de la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos totales con cargo al subtítulo 22 ítem 08, asignación.999, subasignación 001 del Programa 01 y Programa 02, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

TOTAL P.01 (\$)	TOTAL P.02 (\$)
910.445.-	496.349.-



4°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Financieros y Físicos, quien certificará a través del documento "GUIA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

5°. - La Unidad de Adquisiciones confeccionara las Ordenes de Compras respectivas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML//WRG/CDD/cde

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Sub Dirección de Personas
- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Oficina de Partes (Original)

